



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 23 JUN 2011

VISTO: Lo observado al controlar el expediente de solicitud de diploma del alumno Francisco Manuel CABRAL, legajo 64750, de la Tecnicatura Superior en Programación, del Centro de Estudios Mar del Plata que depende de esta Facultad Regional.

Que dichas observaciones consisten en que el mismo no mantuvo su condición de alumno regular en el ciclo 2009 y cursó las asignaturas Legislación y Organización Contable de la Empresa, en el 1er. Cuatrimestre del año 2008 y la aprobó el 29/07/2010 y el 04/08/2010 respectivamente sin dar cumplimiento a lo establecido en los art. 6.3.1 y 6.1.2 de la Ord. 1149/07 UTN, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno ha finalizado sus estudios y se encuentra gestionando su Certificado Final de Estudios.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo Nro. 85 de Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

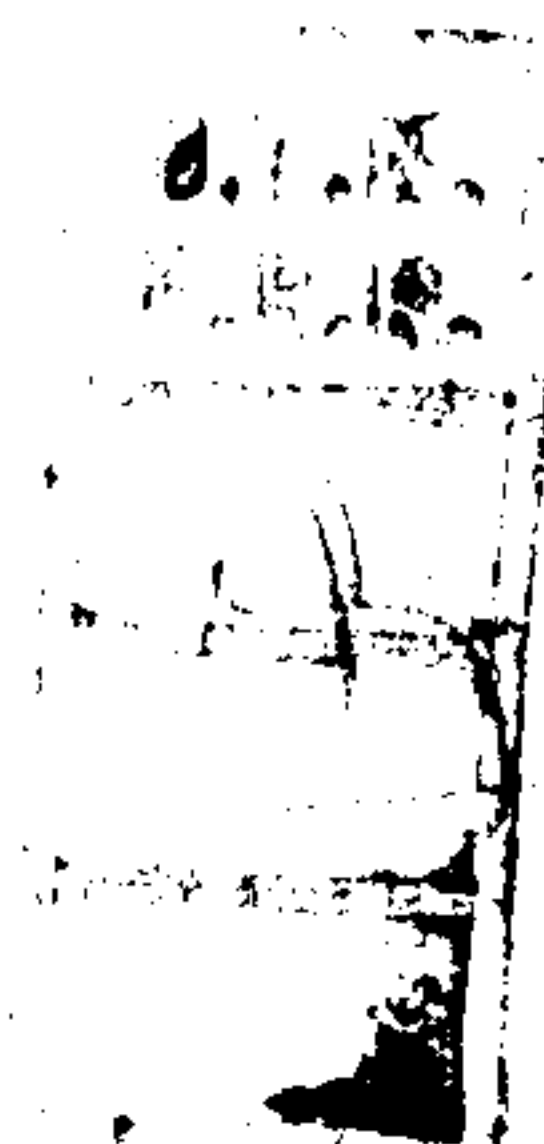
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:**

(Ad-referéndum del Consejo Superior Universitario)

Artículo 1º. Convalidar lo actuado por el alumno Francisco Manuel CABRAL, legajo 64750, de la Tecnicatura Superior en Programación, del Centro de Estudios Mar del Plata que depende de esta Facultad Regional, que cursó las asignaturas Legislación y Organización Contable de la Empresa, en el 1er. Cuatrimestre del año 2008 y la aprobó el 29/07/2010 y el 04/08/2010 respectivamente sin dar cumplimiento a lo establecido en el art. 6.1.2 y en el ciclo 2009 a lo dispuesto en el art. 6.3.1 de la Ord. 1149/07 UTN.

Artículo 2º. Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 434



GRACIELA LUCIA ARRONDU
DIRECCION ACADEMICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica